



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informe a esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con las Delegaciones Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios:

1. Informe la condición laboral que revisten los Encargados de Registro de cada uno de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el salario que percibe cada uno de ellos; o en que consta la remuneración;
2. Informe cuánto dinero recaudan en todo concepto la totalidad de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que hay en nuestro país;
3. Informe qué cantidad de la recaudación -detallando el porcentaje- es destinada al Estado Nacional y cuánto a cada Registro Seccional;
4. Informe cantidad de personal a cargo de cada Encargado de Registro Seccional de la Propiedad Automotor;
5. Informe detalladamente la relación laboral que detenta el personal referido en el punto anterior;
6. Informe quién provee a los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de las chapas patentes, formularios y cédulas del automotor;
7. Informe quien produce las chapas patentes, formularios y cédulas del automotor que utilizan los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor;
8. Informe las fechas en que se realizaron los concursos públicos mediante los cuales se designaron a los Encargados de Registro durante los últimos 10 años;
9. Informe qué Registros Seccionales se encuentran intervenidos;
10. Indique si algún Encargado de Registro Seccional se encuentra en goce de licencia. En caso afirmativo detalle quien y la fecha de la licencia;
11. Informe cantidad de trámites -detallando el porcentaje- que se realizan de forma virtual y cuántos de forma presencial.



H. Cámara de Diputados de la Nación

JUAN MANUEL LÓPEZ

VICTORIA BORREGO

MARCELA CAMPAGNOLI

LAURA CAROLINA CASTETS

MAXIMILIANO FERRARO

MÓNICA FRADE

RUBÉN MANZI

LEONOR MARTINEZ VILLADA

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA STILMAN

MARIANA ZUVIC



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La regulación del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios en nuestro país es bastante compleja debido a la gran cantidad de reformas que ha sufrido el sistema a lo largo de los años. Sin perjuicio de ello, podemos decir que, en esencia, dicha materia se encuentra regulada por el decreto - ley N° 6.582/58, texto ordenado por el decreto N° 1.114/1997, ratificado por la ley N° 14.467.

De la normativa citada se desprende que la registración de los automotores no está gestionada en su totalidad por el Estado Nacional, sino que, por el contrario, parte de dicha función ha sido delegada en los Encargados de Registro, es decir, en aquellas personas que son titulares de las Delegaciones Seccionales. En efecto, el dinero que abonan los particulares en concepto de aranceles a la hora de registrar un automotor no es íntegramente percibido por el Estado Nacional puesto que parte de dicho dinero —el remanente de los importes y tasas percibidas por los Registros Seccionales— queda en manos de los Encargados de Registro. En otras palabras: hay una suerte de “tercerización” del funcionamiento de los Registros Seccionales.

Esta situación, a nuestro entender, evidencia una anomalía en el funcionamiento del Estado y de las instituciones que no solo genera privilegios indebidos, sino que, además, encarece la registración de los automotores en perjuicio de los ciudadanos. Resulta evidente que dicha función debe ser ejercida íntegramente por el Estado —sin que exista ningún tipo de intermediación por parte de los particulares—, es decir, por órganos de la Administración Pública a cargo, naturalmente, de empleados públicos, tal como ocurre con los Registros de la Propiedad Inmueble de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires. Insistimos: la actividad de registración de los bienes, ya sean muebles registrables o inmuebles, es una función indelegable del Estado.

Es por ello que consideramos necesario que se apruebe este pedido de informes a fin de obtener mayor claridad sobre esta temática —para conocer, en concreto, la condición laboral de los Encargados de Registro, cuánto dinero de lo recaudado queda en manos de ellos y cuánto es percibido por el Estado Nacional, qué cantidad de empleados tiene cada delegación seccional, etcétera— y así poder analizar en qué condiciones está funcionando actualmente el sistema y, pensar con los elementos suficientes en modificaciones legislativas que contribuyan a hacerlo más eficiente y justo.

Estamos convencidos que desde el Congreso Nacional debemos promover reformas que tiendan a desburocratizar, modernizar y transparentar el funcionamiento del Estado Nacional para tornarlo más eficiente. Y, precisamente, para cumplir con dicho propósito debemos terminar con aquellos privilegios que se encuentran enquistados en el Estado desde hace tantos años. Porque donde alguien tiene un privilegio hay muchos otros que se perjudican para sostenérselo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En virtud de lo expuesto precedentemente solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

JUAN MANUEL LÓPEZ

VICTORIA BORREGO

MARCELA CAMPAGNOLI

LAURA CAROLINA CASTETS

MAXIMILIANO FERRARO

MÓNICA FRADE

RUBÉN MANZI

LEONOR MARTINEZ VILLADA

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA STILMAN

MARIANA ZUVIC